

## IV. Administración de Justicia

### E INSTRUCCION JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MADRID

En los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia, número 10 de Madrid (General Castaños, 1), a instancia del Procurador señor Oterino, en representación de don José Luis Muñoz Gadianes y don Fernando García Cermeño, sobre cobro del préstamo de seiscientos treinta y dos mil pesetas hecho a la «S. A. Edificaciones Velázquez», por providencia fecha de hoy se acordó sacar a la venta en pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

1. Local comercial letra A de la casa 3, bloque 1, del barrio del Pinar del Rey, término de Madrid, anexo de Hortaleza, situado en la planta baja, en el ala izquierda mirando al portal de las tres en que se divide el edificio. Se compone de un local diáfano y un cuarto de aseo. Linda: al frente, con línea izquierda anterior de fachada, a la que tiene dos huecos; izquierda, con línea izquierda de fachada; derecha, con el portal por donde tiene acceso y caja de escalera, y fondo, con línea posterior de fachada de esta ala del edificio, a la que tiene otros tres huecos. Tiene una superficie de cincuenta y un metros veintisiete decímetros cuadrados. Y representa una cuota o participación en el total valor de la casa, del solar, elementos comunes y gastos de una quinceava parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 361, libro 42 de Hortaleza, folio 173, línea 3.062, inscripción primera.

2. Local comercial letra B de la casa 3, bloque 1, del barrio del Pinar del Rey, término de Madrid, anexo de Hortaleza, situado en la planta baja, en el ala derecha mirando al portal de las tres en que se divide el edificio. Se compone de un local diáfano y un cuarto de aseo. Linda: al frente, con línea derecha anterior de fachada, a la que tiene dos huecos; derecha, con línea derecha de fachada; izquierda, con el portal, por el que tiene acceso, y vivienda de la planta baja, y fondo, con línea posterior de fachada de esta ala del edificio, a la que tiene cuatro huecos. Tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros noventa y tres decímetros cuadrados. Inscrita en dicho Registro.

3. Local comercial letra A de la casa 9, bloque 3, del barrio del Pinar del Rey, término de Madrid, anexo de Hortaleza, situado en la planta baja, en el ala izquierda mirando al portal de las tres en que se divide el edificio. Se compone de un local diáfano y un cuarto de aseo. Linda: al frente con línea izquierda anterior de fachada, a la que tiene dos huecos; izquierda, con línea izquierda de fachada; derecha, con el portal, por donde tiene acceso, y caja de escalera, y fondo, con línea posterior de fachada de esta ala del edificio, a la que tiene otros tres huecos. Tiene una superficie de cincuenta y un metros veintiséis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro mencionado.

4. Local comercial letra B de la casa 2, bloque 4, del barrio del Pinar del Rey, término de Madrid, anexo de Hortaleza, situado en la planta baja, en el ala derecha mirando al portal de las tres en que se divide el edificio. Se compone de

un local diáfano y un cuarto de aseo. Linda: al frente, con línea derecha anterior de fachada, a la que tiene dos huecos; derecha, con línea derecha de fachada; izquierda, con el portal por el que tiene acceso y vivienda de la planta baja y fondo, con línea posterior de fachada de esta ala del edificio, a la que tiene cuatro huecos. Tiene una superficie de cuarenta y cuatro metros noventa y tres decímetros cuadrados. Inscrita en dicho Registro.

Valoradas para efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en doscientas mil pesetas cada una.

Para su remate se señaló el día 27 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, lo que se hace público por medio del presente, advirtiéndose que las expresadas fincas salen a subasta por primera vez en la suma de doscientas mil pesetas cada una, sin que sea admitida postura alguna inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta debían los licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate, y que este podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1962. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—7.924.

El señor Juez de Primera Instancia número 22 de Madrid, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en concepto de pobre por don Florentino Sánchez Díaz a don Ginés Castaño Hernández y otros, sobre nulidad de contrato de venta, ha acordado hacer un segundo llamamiento al citado demandado, don Ginés Castaño Hernández cuyo domicilio y paradero se ignoran para que dentro del término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de emplazamiento en legal forma al citado don Ginés Castaño Hernández, expido el presente para su inserción en los periódicos oficiales en Madrid a 2 de octubre de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible)—5.087.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital en los autos de procedimiento de la Ley de Hipoteca Naval promovidos por la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero

contra don Evaristo Basarrate Iradi, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta en quiebra y término de veinte días la embarcación embargada a dicho demandado denominada «Dulcinea», de casco de madera y siguientes dimensiones: escola, 17,60 metros; manga, 5,20 metros, puntal, 2,40 metros; tonelaje total, R. B.44.54 toneladas. Descuentos, 20,59 toneladas; neto, 23,95 toneladas. Lleva instalado un motor Duvant-Unanue, de 11,06/150 HP., así como todos los pertrechos y artes de la nave, que se encuentra depositada en poder del propio don Evaristo Basarrate, que tiene fijado como su domicilio la Cofradía de Pescadores de la Ciudad de Vigo.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase que correspondía de Vigo se ha señalado el día 24 de noviembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas que es el filado en la póliza base de los autos.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que no han sido suplidos los títulos de propiedad, por lo que el rematante deberá suplirlos a su costa; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el ramatante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.028.

El Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid tramita con el número 125 de 1962 autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Gandarillas, en representación del excelentísimo señor don Manuel de Figuerola-Ferretti y Martí, contra doña Antonia Pulgar Santoyo, con domicilio en la calle de Zurbano, 4, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Casa sita en esta capital y su calle de Zurbano, señalada con el número 4, que consta de sótanos, bajo, principal, segundo, tercero y buhardillas. Tiene una superficie de trescientos sesenta y un metros con veinte decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pies con veinticinco decímetros de otro. Linda: por su frente, con dicha calle de Zurbano; medianería derecha, entrando, con la casa hotel de don Matías Nieto Serrano, número 2 por la calle de Zurbano y 11 por la de Génova, antes ronda de Recoletos; medianería izquierda, con casa número 6 de la calle de Zurbano, de doña María Ortiz, y por el

testero, con la casa número 4 de la calle de Orfila, de doña Adela Ortiz.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veintisiete de noviembre del corriente año, hora de las once de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de quinientas treinta y siete mil ciento veinticinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1962.—El Juez, Francisco G. Rosado.—El Secretario, Isidro Domínguez.—7.992.

#### PLASENCIA

Don Teófilo Sánchez García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente, y a virtud de providencia

de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Paulino Virgilio Montes Cano, en nombre de don Antonio López Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, en su propio derecho y en la representación de sus hijos menores de edad Pedro-Antonio—conocido por Antonio—y José María López Valbuena, contra don Valeriano Hernández Morales y otros, sobre validez de testamento ológrafo y otros extremos, se hace un segundo llamamiento a las personas inciertas y desconocidas que consideren ostentar algún derecho u obligación de representar la herencia de don Germán Gómez Cirujano o de doña Fidela Aparicio Arjona, o estimen asistirles algún derecho, en cualquier concepto que ello fuere, sobre las respectivas sucesiones «mortis causa» de precitados causantes fallecidos ambos en esta ciudad de Plasencia, y, respectivamente, en 10 de diciembre de 1959 y el día 2 de enero de 1960, emplazándoles para que en el plazo de cinco días y tres más que se conceden en razón a distancia, comparezcan en los autos, personándose en forma con la prevención de que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y seguirán los autos su curso, notificándose las providencias que recaigan en estrados de este Juzgado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, en Plasencia a 1 de octubre de 1962.—El Juez, Teófilo Sánchez.—7.996.

#### POSADAS

Don Manuel Varillas Pérez, Juez de Primera Instancia de Posadas (Córdoba) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Juan Tuñón Cruz, en nombre de don José Jiménez Jiménez, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la finca rústica huerta de naranjal, al pago de Pedro Díaz el Grande, término municipal de Palma del Río, perteneciente a don Rafael García Ruiz, cuya identificación es, según inscripción del Registro de la Propiedad de este partido, la siguiente: Rústica.—Una huerta de naranjal, al pago de Pedro Díaz el Grande, término

municipal de la ciudad de Palma del Río. Tiene de cabida una hectárea dieciséis áreas y diez centiáreas. Linda por Norte con finca de don José Cabello Cano; al Sur, con las de José Cabello Cano, José Cabello Pazo y Salvador Liñán; al Este, con el camino del pago, y al Oeste, con el río Genil. Tiene dentro de su perímetro una casa de material, que está señalada con el número primero.

A instancia del acreedor se mandó en providencia de esta fecha sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día veintinueve de noviembre próximo, a las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o establecimiento público adecuado el diez por ciento del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y Derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Posadas a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Varillas Pérez.—El Secretario, J. Tomás Paule. 8.025.

#### QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Angel García López, Juez de Primera Instancia del partido de Quintanar de la Orden.

Hago saber, a los fines dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil: Que a instancia de doña Lucía de Roa Pazos se tramita expediente para la declaración de ausencia legal de su esposo, don José León Martín, nacido en El Madroño (Sevilla) el día 21 de mayo de 1913, hijo de José Antonio y de Josefa, que tuvo su última residencia en España en la villa de Quero y que se ausentó para Sao Paulo, en la República del Brasil, sin que se tengan noticias suyas desde octubre de 1955.

Dado en Quintanar de la Orden a 27 de septiembre de 1962.—El Juez, Angel García López.—El Secretario, Juan F. Soza.—7.935. 1.ª 15-10-1962

#### VALENCIA

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos juicio ejecutivo número 120 de 1955, promovidos por el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, contra don Francisco Colomer Vidal y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente: «Una heredad denominada «La masía de Teulada», en término de Villamarchante, compuesta de casa de labor y noria para riego de la heredad y de sus tierras anexas, según el siguiente detalle:

- Casa de labor.
- Norias.
- Tierra anexa.

Está constituida por los lotes siguientes: 2, 5, 6, 7, 8, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 29.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 143 del archivo, 16 del Ayuntamiento de Villamarchante, folio 82, finca número 2.466, inscripción primera. La total descripción de dicho inmueble obra en autos a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta.

Justipreciada en la total cantidad de trescientas cuarenta y siete mil ciento cincuenta pesetas (347.150 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Gloria, y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Liria, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado y en Liria, respectivamente, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes, supeditados por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Liria, adjudicándose los bienes al mejor postor Juego que se reciban las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de Liria, y si resultaren iguales las dos posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, a cuyo fin se señalará día y hora en que hayan de comparecer.

Dado en Valencia a 4 de octubre de 1962. El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Liberato Chullá.—8.037.

#### REQUISITORIAS

*Hago apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos denunciados a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

#### Juzgados Civiles

TORRES BLANCO, Julio; natural de Valladolid, casado, albañil, de veintiséis años, hijo de Domingo y de Consuelo, vecino de Barcelona, Reina Cristina, 11; procesado por abandono de familia en causa 505 de 1962; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—3.431.